# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 110/2012

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

CONTRATO N° 067/2013

# V Y T FARMA S.A.

AÑO 2013

# CONTRATO Nº 067/2013

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....14.....días del mes de .....FEBRERO.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC Nº 80022776-0, domiciliada en la Calle 33 Orientales 785 esquina Celsa Speratti (Asunción – Paraguay) representada por el **Lic. Oscar Antúnez Rivas**, con Cédula de Identidad Nº 1.072.966, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 92 de fecha 20 de diciembre de 2.011 pasada ante el Esc. Caden Brugada Huespe, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso

Abog. Raúl Mongelós Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María Báez Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9288/12 de fecha 19 de noviembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General", que cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 759.386.875 (Guaranies setecientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1888/12 de fecha 19 de noviembre de 2012. El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 151.877.374.920.- (Guaraníes ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veinte). Los pagos posteriores al Ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 110/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-024/12 de fecha 18 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 828.810.000 (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones ochocientos diez mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento o reducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Apoderado
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria D. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jorge Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

V Y T FARMA
Lic. Oscar Arnuñez R.
Apoderado

cuadro:

V Y T FARMA S.A.

| Lote | Nº Item | Cód | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca - proc. | Precio Unit. c/IVA | Precio Total Cant. Mín. c/IVA | Precio Total Cant. Máx. | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | 1 | 9442 | 51151804-002 | HEXOPRENALINA SULFATO | 0,5 mg | Comprimidos Recubiertos | Unidad | Unidad | 31.500 | 63.000 | Argocian/Argentina/Caja x 20 comp. | 2.100 | 66.150.000 | 132.300.000 | 5 % |
| 77 | 1 | 1.463 | 51201601-005 | SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE | Composición mínima: Veneno Deshidratado de bothrops 12,5 a 30 mg-veneno deshidratado de crotalus 4 a 15 mg | Inyectable / Frasco Ampolla | Unidad | Unidad | 450 | 900 | Suero Antiofídico Polivalente Biol/Argentina/Caja cont. Frasco amp. de polvo liofilizado, Ampolla diluyente de 10 ml+jeringa y aguja+sobre con alcohol | 216.200 | 97.290.000 | 194.580.000 | 5 % |
| 108 | 1 | 6.083 | 51201801-003 | INMUNOGLOBULINA ANTI D | 300 mcg | Inyectable / Frasco Ampolla | Unidad | Unidad | 540 | 1.080 | Inmunoglobulina Humana Rho (D) 150 mcg/ml TUTEUR/Argentina/Caja c/ 1 Frasco amp.x2ml c/300 mcg+1 aguja y 1 jeringa con aguja | 464.750 | 250.965.000 | 501.930.000 | 5 % |
| | | | | | | | | | | | | | Gs. | 828.810.000 | |

**Monto Total adjudicado: Guaraníes ochocientos veinte y ocho millones ochocientos diez mil, IVA incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega:**

**Adjudicación y Contrato:**

Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con la Contratista, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

**Lugar de Entrega:**

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega:**

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

**Cantidad Mínima:**

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El **20% Veinte por ciento** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Abog. Raúl Mongeles Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Devega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oseas Antúnez
Apoderado

El **20% Veinte por ciento** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El **60% Sesenta por ciento restante**, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

**Cantidad Máxima:**

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Observación:**

La Contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La Contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que la Contratista proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La Contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La Contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente.

**Requisitos para la Entrega del Producto:**

Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado, deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

Abog. Raúl Mariano Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

V.Y. FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre de la Contratista

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

i- La Contratista deberá entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

j- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Cuando la Contratista debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

**Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:**

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Con cada entrega en DASM se emitirá:**

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Bivera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Oscar Antúnez
Apoderado

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión más una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte dla Contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la Contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Cumplido la Contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega la Contratista "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

**<u>Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:</u>**

Será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**<u>Vencimiento</u>:**

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Báez Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Oscar Arguello
Apoderado

Para productos con vencimiento de 15 (quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, el DASM deberá comunicar la Contratista el vencimiento de dichos lotes con 60 (sesenta) días de antelación.

**Inspecciones y pruebas:**

Las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Punto 4, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

## 8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las documentaciones.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no esté al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.

Ing. Raúl Mangelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Rivas Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA
Lic. Oscar Antúnez
Apoderado

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**9- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será conforme al Punto 3. Vencimiento de la Sección III – Suministros Requeridos.

**10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2.Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la [illegible] diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abogado Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses.-

**11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

**12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

**13- REAJUSTE DE PRECIOS**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo de cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Abog. Raúl Mongelos Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestion de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jorge Manuel Vera
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez B.
Apoderado

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. Raúl Mengelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María J. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Muñoz Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



Lic. Oscar Andínez R.
Apoderado

**17- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvi[illegible] ción de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Pereira de Ro[illegible]
Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel [illegible]
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar A. [illegible] R.
Apoderado

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Abog. Raúl Mungelos Schneider
PRESIDENTE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María K. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Asunción, 12 febrero de 2013.-

**Señor,**
**Abogado** Eduardo Bartolozzi
**Jefe del Departamento de Contratos**
**Dirección General de Bienes y Servicios**
**INSTITUO DE PREVISION SOCIAL**
**Asunción, Paraguay**

Nos dirigimos a usted con relación a la L.P.N. Nº 110/12 **"Adquisición De Medicamentos Varios Para El IPS – Segundo Grupo"** y según Nota Nº 102/13 de fecha 15 de enero, mediante el cual, nos comunican que hemos sido adjudicado para la provisión de medicamentos, hacemos entrega de los siguientes documentos requeridos para la firma de Contrato:

*a)* Certificado de no encontrarse en Quiebra , expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
*b)* Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
*c)* Certificado de cumplimiento Tributario, valido hasta el 18/04/2013.-
*d)* Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-
*e)* Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-
*f)* Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.-

Sin otro particular motivo hallo propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.-

Gerardo Fines Galeano
Dpto. de licitaciones

V y T FARMA S.A.
Atilio Galfre c/ 1ra. San Lorenzo
Telefax: (021) 511.500/1

*4269252*

Fecha y hora Entrada: [redacted] 07:23:59 a.m.

N° Liquidación: **9707690G** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **V Y T FARMA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_manrique_e

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caden Brugada Huespe

Escribano Público

Reg. Nº 423

Colón Nº 782 - Tel.: 440-267

Asunción - Paraguay

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0069932

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| BRUGADA HUESPE | CADEN | | 423 |

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| "V y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80022775-0

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca N° | | N° de Inscripción | 805 |
| Matricula | | Folio | 7468 y s. |
| Distrito | | Serie | "C" |
| N° de inscripción / Folio (Día / Mes / Año) | | Sección CONTRATOS / División / Año | 1997 |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana / Fracción | | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
Profesional

ORIGINAL

*4269297*

Fecha y hora Entrada: [redacted] 07:29:43 a.m.

N° Liquidación: **9708496L** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **VY T FARMA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

f_manrique_e

Copia p/Registro Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la ...tud que ...sponda

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0055450

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| BRUGADA HUESPE | CADEN | | 423 |

Motivo de la Solicitud: Para licitación Pública

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

**PERSONA JURIDICA**

"V y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

1(269291
729143

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicciones**

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Noviembre de 2012

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**" V Y T" FARMA S.A.**

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 23 de Noviembre de 2012

23/11/12

HERMINIO AQUINO
Operador

BLAS CARETE GAONA
Operador

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote: 3347234, Cons.: 1

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION**

**NUMERO** 42712205146

**FECHA** 18/01/2013

**FORM.427-1**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80022776 | **Nombre o Razón Social** |
| **DV** | 0 | V Y T FARMA SA |

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

[redacted]

**NÚMERO DE CONTROL : A2590952**

**Subsecretaría de estado de tributación**

4271800227762590952

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Brugada Huerpe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58257

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Dirección de Aporte Obrero Patronal**
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80022776 Nro Constancia: 58.257

Razón Social: V Y T FARMA SA

Actividad Principal: FABRICACION IMPORT. PRODUCT. MEDICINALES

Fecha Inscripción: 08/09/1999 Cantidad Asegurados: 19

N°Patronal(es)
0554-61-0503

Vencimiento

[redacted]

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión

labobadi
14/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Benadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Jacopo
Escribano Público
Reg. Nº 423 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

**Misión:** "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80005600... - Hab. N°1015 - España 446 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez 2ª Avda. del Yacht - Teléfax: 900 303 - F.C. 56.781 / 60.780 (12/2012)

# CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

**Nº.:** 92.- (COMERCIAL "A") **FOLIO:** 194 y sgtes.

**ESCRITURA DE:** PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LA FIRMA "V. Y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. OSCAR ANTUNEZ RIVAS Y OTROS.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

P R I M E R **TESTIMONIO**

**Año:** 2012.-

**Oficina:**
**Colón 782 c/ Humaitá**
**Telefax: 440 267**
Asunción - Paraguay

**SERIE BG** N° 5940920

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS N° 754
REGISTRO : 423

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

~~PODER ESPECIAL.- OTORGADO POR LA FIRMA "V. Y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. OSCAR ANTUNEZ RIVAS Y~~ OTROS.- **NUMERO NOVENTA Y DOS.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE,** Notario y Escribano Público, titular del Registro número cuatrocientos veinte y tres, comparecen: 1.- El señor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS**, paraguayo, casado, con C. I. Número 428.116; y 2.- El señor **GUSTAVO DANIEL PELIZZARI**, italiano, casado, con Pasaporte número 22752982; ambos domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle 33 Orientales al número 785 de esta capital; mayores de edad, hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes de carácter personal.- Los señores **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS** y **GUSTAVO DANIEL PELIZZARI**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta Capital bajo la denominación de **"V. Y T. FARMA" S.A.**, inscripta en el R.U.C. con el número 80022776-0, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, nombrados Directores Titulares en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de octubre del año 2010, conforme consta en el Acta N° 15, y designados en dichos cargos por el Directorio en reunión celebrada en fecha 27 de octubre del año 2010, conforme Acta N° 63; copias de ambas actas tengo agregadas a la presente escritura para lo que

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREME DE JUSTICIA
INGRESO - JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
18 ENE 2012

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS Nº 754
REGISTRO : 423

diciembre de 2005, autorizada por el Escribano Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 205, al folio 2284 y sgtes. Serie B, el 18 de abril del 2006 y Registro Público de Comercio, con el Nº 211, Serie A, al folio 2333 y sgtes., Sección Contratos el 18 de abril del 2006.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras de constitución y posteriores modificaciones, las dejo agregadas a la presente escritura como formando parte de la misma y para todo lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización del Directorio para este acto consta en el Acta Nº 75 de fecha 9 de diciembre del 2011, que seguidamente se transcribe: **ACTA DE DIRECTORIO Nº 75. En la Ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de Diciembre de 2.011, siendo las 15:00 horas, se reúne el directorio de V y T Farma S.A., en el local social de la empresa, sito en 33 Orientales 785 y Celsa Speratti, se encuentran presentes los Señores Dr. Oscar Vicente Scavone, en su carácter de Presidente, Gustavo Daniel Pelizzari, en su carácter de Director Titular, y la Sra. Graciela Cuevas como síndico Titular. Esta sesión ha sido convocada especialmente a efectos de ver la posibilidad de contar con personas autorizadas para firma de cheques en representación del Grupo A.- Tras una breve deliberación, el directorio por unanimidad resuelve otorgar un** [redacted]:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

8 ENE 2012
CAJA Nº 25

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS Nº 754
REGISTRO : 423

quedan facultados los nombrados mandatarios para que actuando en la forma indicada precedentemente, puedan suscribir cheques al portador o a la orden, confirmar o impugnar los saldos activos y pasivos, pedir y retirar chequeras y cheques rechazados, realizar transferencias de fondos locales y al exterior, transacciones en el mercado libre cambiario, constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores o títulos y extraer total o parcialmente dichos depósitos o los constituidos con anterioridad a este mandato, girar en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos ya sean oficiales o particulares de la República, firmando los cheques o recibos correspondientes, abrir y clausurar cuentas; y en fin, practicar cuantos más trámites sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan estar conforme con ella y la aceptan.- Leída y ratificada así otorgan y firman por ante mí el autorizante, de todo lo cual, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante, doy fe.- **FDO: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS. GUSTAVO DANIEL PELIZZARI.** Ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE.** Está Mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL **Nº 4048437, SERIE "AM"** DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.---------**CON. . .///. . .**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AM** Nº 4048437

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 92.-

folio 194 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para los Apoderados

a los Diez y siete días del mes

de Enero del año. Dos mil doce.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
18 ENE. 2012
CAJA
Nº 25

Le 8200928

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
1º 2012
CAJA
Nº 25

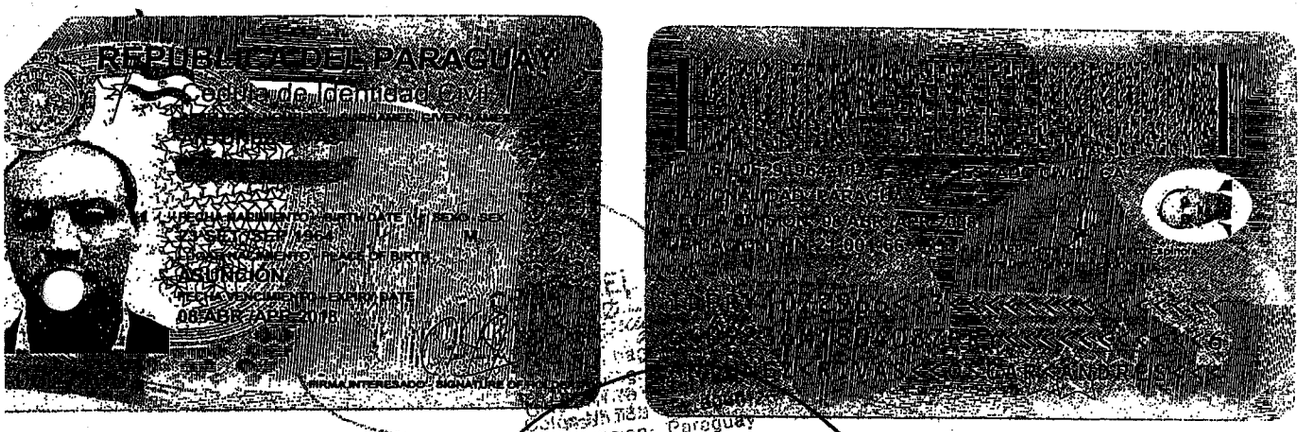


Asuncion- Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 426
Colón Nº 782 - Tel.: 440-297
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Asunción - Paraguay

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
**PATENTE COMERCIAL**

FACTURA: 32-0264255-0 [redacted] 1

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N**

R.M.C.: **00618303/8**

CONTRIBUYENTE: **V Y T FARMA S.A.**

DIRECC. DE COBRO: 33 ORIENTALES 785 y CELSA SPERATTI

BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0096193** CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS /5303/2820
UBICACION DEL NEGOCIO: 33 ORIENTALES 785 y CELSA SPERATTI
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0424-07- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***6.015.038.188 FECHA PRES. BALANCE: 13.06.2011

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 20.06.2012 nbruguas

| CONCEPTO | CUOTA | IMPORTE |
|---|---|---|
| ENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL | | *****2.545.700 |
| TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES | | *********7.600 |
| SERVICIO DE SALUBRIDAD | | *******254.600 |
| IMPORTE A PAGAR (GUARANIES) | | ****2.807.900 |
| COMISION BANCARIA + I.V.A | | *********8.250 |
| TOTAL C/ COMISION | | *****2.816.150 |

| MUNICIPALIDAD | ENTE |
|---|---|
| ****2.807.900 | *****2.816.150 |

VENCIMIENTO
31.07.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECµNICA DE CAJA.

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

O.G. 6096

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
**PATENTE COMERCIAL**

FACTURA: 33-0265780-3 [redacted] 1

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N**

R.M.C.: **00618303/8**

CONTRIBUYENTE: **V Y T FARMA S.A.**

DIRECC. DE COBRO: 33 ORIENTALES 785 y CELSA SPERATTI

BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES:

PATENTE: **0096193**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS /5303/2820

UBICACION DEL NEGOCIO: 33 ORIENTALES 785 y CELSA SPERATTI

CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0424-07- -000

ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***8.066.166.154 FECHA PRES. BALANCE: 13.06.2011

07.01.2013 roleman

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION:

| CONCEPTO | CUOTA | IMPORTE |
|---|---|---|
| PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL | | *****3.058.400 |
| TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES | | *********7.600 |
| SERVICIO DE SALUBRIDAD | | *******305.900 |
| NO PRESENTACION DE BALANCE EN FECHA | | *****1.000.000 |
| ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM | | **********600 |
| ART.42.7.1 Ord.Mun.SERVICIO SALUBRIDAD | | ********21.500 |
| ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL | | *******214.100 |
| IMPORTE A PAGAR (GUARANIES) | | ****4.135.700 |
| COMISION BANCARIA + I.V.A. | | *********8.250 |
| TOTAL C/ COMISION | | *****4.143.950 |

| MUNICIPALIDAD | ENTE |
|---|---|
| ****4.135.700 | *****4.143.950 |

| VENCIMIENTO |
|---|
| 31.01.2013 |

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECµNICA DE CAJA.

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay